

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Se ocupa el despacho de resolver solicitud de **REDENCIÓN** deprecada por el condenado **SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDO** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.458.649.

ANTECEDENTES

1. Este despacho vigila la pena impuesta el día 10 de febrero de 2016 por el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MALAGA** al señor **SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDO** por un quantum de **DOSCIENTOS OCHO MESES DE PRISIÓN**, así como la inhabilitación del ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, por haber sido hallado responsable del delito de **HOMICIDIO AGRAVADO**. Se negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria. Radicado 68.432.60.00.144.2015.00386.
2. Conforme la documentación aportada a la foliatura se tiene conocimiento que al condenado **SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDO** se halla privado de la libertad por estas diligencias desde el **22 de diciembre de 2015**, actualmente en la **EPMSC MALAGA**.
3. El condenado solicita reconocimiento de redención de pena allegando documentos contentivos de los certificados de cómputos y calificaciones de conductas para reconocimiento de redención expedidas por la **EPMSC MALAGA**. fls.106-112)

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Con el fin de resolver la solicitud de redención de pena impetrada por el condenado **SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDO** se observa dentro del expediente la siguiente información.

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
17636634	01-10-2019 a 31-12-2019	632	-----	Sobresaliente	107v
17756150	01-01-2020 a 31-03-2020	432	108	Sobresaliente	108
17862962	01-04-2020 a 30-06-2020	616	6	Sobresaliente	108v
TOTAL		1.680	114		

En consecuencia, procede la redención de la pena por trabajo así:

TRABAJO	1.680 / 16
TOTAL	105 días

ESTUDIO	114 / 12
TOTAL	10 días

Es de anotar que existe constancia de calificación EJEMPLAR emanada del INPEC para los meses de redención, luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de TRABAJO y ESTUDIO abonará a **SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDO**, un quantum de **CIENTO QUINCE (115) DÍAS DE PRISIÓN**.

Se hace necesario determinar el tiempo físico que lleva privado de la libertad el condenado y las redenciones concedidas, para que tenga claridad sobre su situación jurídica al interior de este diligenciamiento.

❖ **Días Físicos de Privación de la Libertad:**

22 de diciembre de 2015 a la fecha → 63 meses 1 día

❖ **Redención de Pena**

Concedidas anteriormente → 17 meses
Concedidas en el presente auto → 3 meses 25 días

Total Privación de la Libertad	83 meses 26 días
--------------------------------	------------------

En virtud de lo anterior, se tiene que a la fecha el señor **SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDO** ha cumplido una pena de **OCHENTA Y TRES (83) MESES – VEINTISÉIS (26) DÍAS DE PRISIÓN**, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER a **SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDA** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.458.649 un quantum de **CIENTO QUINCE (115) DÍAS DE PRISIÓN.**

SEGUNDO.- DECLARAR que a la fecha la condenada **SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDA** ha cumplido una pena de **OCHENTA Y TRES (83) MESES – VEINTISÉIS (26) DÍAS DE PRISIÓN,** teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

TERCERO.- CONTRA la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HUGO ELEÁZAR MARTÍNEZ MARÍN
JUEZ